



---

## ESTADOS FINANCIEROS CLASIFICADOS - RG 110/13 MODIFICADA POR LA RG 1/13

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### 1. Quienes están obligados?

Se encuentran obligados a la presentación de los Estados Financieros los contribuyentes que por disposición del artículo 33 de la Ley 2421/04 tengan la obligación de presentar el informe de Auditoría Impositiva Externa correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

##### 1.1. Estoy obligado a presentar los Estados Financieros Clasificados, si desde el ejercicio fiscal 2008 y hasta ahora me encuentro obligado a presentar Informe de Auditoría?

Si al 2012 se encuentran obligados a presentar el Informe de Auditoría Impositiva Externa y estén obligados por disposición tributaria a emitir Estados Financieros, deben presentar los Estados Financieros Clasificados.

##### 1.2. Recién en el ejercicio 2012 estoy alcanzado a presentar el Informe de Auditoría Impositiva Externa, estoy obligado?

Los contribuyentes que en el ejercicio fiscal 2012 hayan contraído la obligación de presentar Informe de Auditoría Impositiva Externa, y estén obligados a emitir Estados Financieros por disposición tributaria, deben presentar los Estados Financieros Clasificados.

#### 2. Que ejercicios se debe informar?

Todos los contribuyentes deben informar los ejercicios fiscales 2008 al 2012 conforme establece el Art. 1º de la RG 110/13. Independientemente a que haya contraído la obligación de presentar los Estados Financieros Clasificados por estar afectado por Auditoría Impositiva Externa desde el 2008 hasta ahora o recién en el 2012.

##### 2.1. Que ejercicios informo, si recién en el 2011 por ejemplo inicie mis actividades?

Los contribuyentes que iniciaron sus actividades antes del ejercicio fiscal 2012 pero no comprende los 5 ejercicios a informar, están obligados a presentar desde el ejercicio en el cual iniciaron sus actividades (se inscribieron).

Ejemplo Inicié en el ejercicio fiscal 2011 por el régimen general o contable, periodos a informar 2011 y 2012, 2008 al 2010 informar N/A en la primera fila del documento.

Considerando el ejemplo, el encabezado sería el siguiente



<b>2- EJERCICIO FISCAL</b>	
EJERCICIO DESDE	EJERCICIO HASTA
2011	2012

### 3. Quienes se encuentran eximidos?

Se encuentran eximidos aquellos contribuyentes que por disposición tributaria no están obligados a emitir Estados Financieros.

Ejemplo A : Liquidación de tributos por Régimen Presunto o Simplificado, Contribuyentes del IVA por Servicios Personales.

Aquellos contribuyentes que en ejercicios anteriores hayan liquidado por regímenes diferentes y que a la fecha estén liquidando por el régimen general o contable y se encuentren obligados por Auditoría Externa Impositiva, deben presentar a partir del ejercicio que liquidaron por el régimen general o contable.

Ejemplo B: Liquidó el ejercicio fiscal 2011 por el régimen general o contable, periodos a informar 2011 y 2012, 2008 al 2010 informar N/A en la primera fila del documento.

Considerando el ejemplo B, el encabezado sería el siguiente

<b>2- EJERCICIO FISCAL</b>	
EJERCICIO DESDE	EJERCICIO HASTA
2011	2012

### 4. Que debo informar?

Se debe informar los Estados Financieros Clasificados según el modelo disponible en la pagina web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)).

Los contribuyentes que presenten su Balance Analítico deberán adecuarse al formato del modelo disponible en cuanto a informar los 5 ejercicios en un sola pestaña, tipo de archivo, nombre del archivo, forma de presentación, y rubros afectados por el Art. 5º RG 110/13 y modificada por la RG 1/13.

Y los contribuyentes que se encuentren obligados a elaborar estados financieros en base a modelos diferentes a lo establecido en la Resolución 173/04, también deben adecuarse al formato del modelo disponible en cuanto a informar los 5 ejercicios en un sola hoja del archivo a presentar (pestaña), tipo de archivo, nombre del archivo, forma de presentación, y rubros afectados por el Art. 5º RG 110/13 y modificada por la RG 1/13.

### 5. Donde y como presento la información?



Se debe presentar a través de la clave de acceso del contribuyente, en el Sistema Marangatu mediante el formulario 158 “Estados Financieros”, correspondiente a la obligación 948.

## **6. Quien da de alta la obligación 948?**

La obligación 948 es dada de alta de oficio por parte de la SET, sin más trámite que realizar por el contribuyente.

## **7. Cuando debo presentar?**

Se debe presentar en el mes de noviembre de 2013 de acuerdo a las fechas dadas por el Calendario Perpetuo de Vencimiento.

Ejemplo: Terminación RUC 0, vencimiento 7/11/2013 para presentación de Estados Financieros.

## **8. Un contribuyente será pasible de sanción por presentar tarde, por no presentar cualquiera de las informaciones establecidas o no respete el formato?**

De conformidad al Art. 7º de la RG 110/13 y modificada por la RG 1/13 cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución constituirá contravención y será sancionada con una multa.

## **9. Qué debo hacer en caso de presentación con error los modelos anexados?**

Para solicitar la presentación de los anexados corregidos, se deberá solicitar mediante nota dirigida a la Dirección General de Fiscalización Tributaria ingresada a través de la Mesa de Entrada, anexando el formulario 158 firmado por el contribuyente o representante legal, y el anexo corregido en medios magnéticos.

## **10. Cuáles son los rubros no afectados por el Art. 5º de la RG 110/13 y modificada por la RG 1/13, y se encuentran enunciadas en el modelo disponible?**

Los rubros no afectados por el Art. 5º son el Patrimonio Neto, Reserva y Resultados del Balance General; Ingresos y Costos del Estados de Resultado.

## **11. Como debo aplicar el Art. 5º?**

### **11.1. Para el Balance General y Estado de Resultado se debe**

Paso 1: Calcular sobre el saldo del rubro del balance o estado de resultado de cada ejercicio a informar, el porcentaje de participación de las cuentas que la componen.



Aquellas que superan el 10% son las que deben ser desagregadas por las 10 subcuentas más importantes que la componen.

	Monto	% de participación
<b>1-01-01- DISPONIBILIDADES (Rubro afectado al Art.5º RG 110/13 y modificada por la RG 01/13)</b>	10.000.000	
1-01-01-01 CAJA	5.000.000	50%
1-01-01-02 RECAUDACIONES A DEPOSITAR	500.000	5%
1-01-01-03 BANCOS	4.500.000	45%
1-01-01-04 OTROS VALORES		

Paso 2: calcular las 10 más importantes que la componen, en función a los saldos de las cuentas más representativas.

<b>1-01-01- DISPONIBILIDADES (Rubro afectado al Art.5º RG 110/13 y modificada por la RG 01/13)</b>	MONTO	CUENTAS
<b>1-01-01-01 CAJA</b>	<b>5.000.000</b>	
CAJA SUCURSAL 13	2.000.000	1
CAJA MATRIZ	970.000	2
CAJA SUCURSAL 1	500.000	3
CAJA SUCURSAL 2	300.000	4
CAJA SUCURSAL 3	200.000	5
CAJA SUCURSAL 4	200.000	6
CAJA SUCURSAL 5	150.000	7
CAJA SUCURSAL 6	140.000	8
CAJA SUCURSAL 7	120.000	9
CAJA SUCURSAL 8	100.000	10
CAJA SUCURSAL 9	100.000	No se informa
CAJA SUCURSAL 10	90.000	No se informa
CAJA SUCURSAL 11	80.000	No se informa
CAJA SUCURSAL 12	50.000	No se informa

Cuando una cuenta supere el 10% del total del rubro en el que se encuentra incluida y la misma se compone por una única cuenta Ejemplo: Mercaderías; se informa por el saldo que recoge la cuenta

#### **11.1. Para la Información Complementaria y la Nota a los Estados Financieros**

Los contribuyentes deben informar conforme a lo previsto en el Art. 5º considerando las 10 cuentas más significativas.



**12. Como va ser la exposición del movimiento subsecuentes de las cuentas de la Variación del Patrimonio Neto por los 5 ejercicio fiscales?**

Se debe insertar en el modelo de planilla electrónica las filas que se necesiten a fin de incorporar las cuentas que tuvieron movimiento en cada ejercicio fiscal.

Ejemplo:

<b><u>CUENTAS</u></b>
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO
<b><u>MOV. SUBSECUENTES</u></b>
TRANSF. A DIVIDENDOS A PAGAR
PAGO DE DIVIDENDOS 2008
PAGO DE DIVIDENDOS 2008
PAGO DE DIVIDENDOS 2008

**13. Las referencias del orden de los años a ser informados en el formato corresponde a año ascendente o descendente?**

Los ejercicios fiscales a informar son en orden ascendente

Ejemplo: X 01= 2008; X02=2009

**14. UTILIDADES: Se requiere informar decisión de la Asamblea sobre el tratamiento de las utilidades no distribuidas y el destino de la misma, indicar numero/s de acta de Asamblea.**

Sobre las utilidades no distribuidas, los contribuyentes deben indicar el destino con monto de las decisiones correspondientes.

**15. A los Archivos anexos se les puede dar formatos de numeración y formulas?**

Si se puede

**16. Hasta cuanto es el tamaño de los archivos a anexar?**

La capacidad en el tamaño del archivo es hasta 5 MB

**17. Los Estados Financieros Clasificados a ser presentados deben ser revisados por los Auditores Externos?**

No deben ser revisados, pero deben provenir de informaciones ya revisadas por la auditoría externa